

NOTA DE PRENSA

La CNMC publica el informe sobre la comparación de ofertas de electricidad y gas en el mercado minorista

- La CNMC publica un decálogo de consejos para los consumidores y comercializadores y recomienda que se comparen los precios, servicios y que se **lea atentamente el contrato** antes de tomar una decisión.
- La CNMC ha detectado que en muchos casos la contratación se hace sin que el consumidor comprenda todos los términos de la oferta, y contrata un servicio que no se adecúa a sus necesidades o es más caro que el que tiene.
- La diferencia entre el precio de la oferta más barata del mercado y la más cara varía en 180 euros al año para los consumidores de electricidad con derecho a PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor).
- Las ofertas de gas de los consumidores con derecho a la tarifa regulada TUR (Tarifa de Último Recurso) presentan diferencias de entre 39 y 60 euros al año entre la más barata y la más cara.

Madrid, 15 de enero de 2015.- La CNMC ha publicado el [Informe de Supervisión de las ofertas del mercado minorista de gas y electricidad recogidas en el comparador de ofertas de la CNMC](#). En él analiza la diferencia de precios entre ofertas de electricidad y gas que actualmente pueden contratar los consumidores en el mercado con los distintos comercializadores. Además, [lanza un decálogo de consejos](#) que recomienda que sigan los consumidores y comercializadores en el proceso de contratación e insiste en que se **lea atentamente el contrato**.

En el periodo analizado, entre junio de 2013 y junio de 2014, se han incrementado las ofertas disponibles. A junio de 2014, se contabilizaron 275 en el suministro de electricidad, 100 en el suministro de gas y 63 de suministro dual (gas y electricidad). El número de empresas que suministra electricidad se elevó a 45 y en caso del gas, a 7.

Este número de ofertas permite al consumidor distintas opciones, desde contratar únicamente el suministro de gas o electricidad hasta contratar servicios adicionales, como el mantenimiento de la caldera de gas o de la instalación eléctrica. Estos servicios que ofrecen las eléctricas tradicionales representan entre 40 y 150 euros anuales. También existen ofertas con un precio fijo anual o incluso tarifas planas independientes del consumo.

Según el informe de la CNMC, si se consideran únicamente las ofertas que no incluyen servicios adicionales, la diferencia entre la contratación más barata y la más cara disponible puede suponer una diferencia de 200 euros para el consumidor doméstico o de 3.000 euros para una Pyme.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Según estos datos, los consumidores de electricidad que tienen derecho al PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor), aquellos con suministro de potencia contratada menor o igual a 10 kW, pueden encontrar una diferencia de 180 euros al año entre la oferta más barata y la más cara disponible en el comparador de precios de la Comisión:

<http://comparadorofertasenergia.cnmc.es>

Las diferencias de precios se acentúan en el caso de las ofertas para los consumidores sin derecho al PVPC (gran consumidor doméstico, pequeño negocio o PYME con potencias contratadas superiores a 10 kW y en alta tensión). Para este grupo, el diferencial entre la oferta más cara y la más barata puede variar entre 900 y 2.800 euros al año, en función la modalidad de suministro, según el comparador de precios de la CNMC.

En el caso de las ofertas de gas de los consumidores con derecho a la tarifa regulada TUR (Tarifa de Último Recurso) existen diferencias de entre 39 y 60 euros al año entre la más barata y la más cara.

Por ello, la principal recomendación de la CNMC es que los consumidores **comparen los precios y los servicios** que ofrecen varias empresas y que **lean atentamente el contrato** antes decidirse por una nueva oferta. Si el consumidor tiene dificultades para entender o comparar las ofertas de suministro de gas o de electricidad, el consumidor puede utilizar aplicaciones como el comparador de la CNMC.

<http://comparadorofertasenergia.cnmc.es>

La CNMC ha detectado que en muchos casos, la contratación de las ofertas de suministro de gas y electricidad se realiza sin que el consumidor comprenda todos los términos y condiciones de la oferta. Así en ocasiones, contrata un servicio que no se adecúa a sus necesidades o, en algunos casos, más caro del que ya tiene contratado. Este fenómeno puede ser más frecuente en el caso de ventas domiciliarias, por lo que la Comisión considera que este tipo de contratación debería evitarse por parte de las suministradoras como medida de protección del consumidor. No obstante, si se utilizan estos canales, las empresas deberían ofrecer al cliente una estimación económica del impacto que supone la nueva oferta con respecto a sus condiciones actuales, para que éste contrate la opción que mejor se adapte a sus necesidades.

Para facilitar la elección de suministrador, la CNMC ha publicado [un díptico con 10 consejos o recomendaciones a los consumidores domésticos o pequeñas empresas](#).